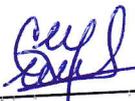


de este contrato, serán válidas si son hechas por escrito a las siguientes direcciones El Hospital: Kilómetro ocho y medio, carretera a los Planes de Renderos, San Salvador; y El Contratista en: Colonia Monterey, Final parque Balboa, número dos, Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, o teléfono: 22806018-72970185. Todo cambio en las direcciones indicadas deberá ser comunicado entre las partes en forma inmediata para los efectos legales correspondientes. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos de dos mil diecinueve.



DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA
DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE



CINDIRELLA ADRIANA HERNÁNDEZ,
TECNICO EN ENFERMERÍA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Ante mí, PATRICIA AZUCENA GAETAN LÓPEZ, Notario, del domicilio de Rosario de Mora, comparece la Doctora : **CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA**, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco ocho tres cinco cero tres-dos y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero cuatro cero ocho seis-uno cero uno-cero ; actuando en mi carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar " DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", cuya personería al final relacionaré, y por otra parte **CINDIRELLA ADRIANA HERNÁNDEZ**, de treinta y un años de edad, del domicilio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho ocho ocho tres seis seis-cero, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno nueve cero dos ocho ocho-uno tres cero-seis, en adelante "**El(La) Contratista**" o "**El(La) Profesional**", y **ME DICEN**: Que en cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 201 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrita por la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, y al Acuerdo Número 167 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por la Doctora **CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA** y han celebrado un "**Contrato de Servicios Profesionales**", cuyas cláusulas que son del tenor siguiente : **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El (La) Contratista se obliga a proveer a la Institución Contratante, los **SERVICIOS DE AUXILIAR DE**